



ACTA DE ADMISIÓN, REVISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-UNAC PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN TRECE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI N° 2604164”

Siendo las 14:10 horas del día 12 de octubre del 2023, el responsable del órgano encargado de las contrataciones encargado de conducir el procedimiento de selección de la AS N° 24-2023-UNAC lleva a cabo la admisión, revisión, calificación y otorgamiento de la buena pro, el cual se procede a detallar lo siguiente:

Registro de participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10086478981	AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES
2	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY
3	10225171403	BASUALDO GARCIA ELIAS
4	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO
5	20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
6	20600841328	3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCION E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	20602527124	CORPORACION BBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION BBS S.A.C.
8	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.

De los participantes inscritos, presentaron sus ofertas vía electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Nomenclatura	AS-SM-24-2023-UNAC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoria de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN TRECE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI N° 2604164
Número de Contratación	UNC-2023-301

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10086478981	AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES	06/10/2023	20:04:45	10086478981	06/10/2023	20:05:28	Enviado	Valido		
2	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY	06/10/2023	19:00:20	10224118100	06/10/2023	19:00:38	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, el responsable del OEC, procede con descargar las Ofertas Técnicas de los postores, con la finalidad de revisar el Cumplimiento de los documentos para la Admisión de la Oferta y Evaluación técnica de los factores establecidos en las bases; y el resultado de la revisión es la que se detalla en el Anexo (cuadro comparativo)- Evaluación de Ofertas, que forma parte integrante de la presente acta.



SOBRE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

N°	POSTOR	ADMISIBILIDAD										FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION	SUMATORIA	REQ. CALIFICACION			RESULTADO
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 12 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia con presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes	CATEGORIA EN EL R.P.P "C" O SUPERIOR	RESULTADO	EXPERIENCIA A DEL POSTOR	S/135,000.00	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				EXPERIENCIA DEL POSTOR			
												FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE				EQUIPAMIENTO		
1	AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	100.00	100.00	100.00	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA				
2	ROJAS NAUPAY PERCY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	100.00	100.00	100.00	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA				

SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

N°	POSTOR	ADMISIBILIDAD										FACTORES DE EVALUACION		REQ. CALIFICACION			EVALUACION ECONOMICA		BONIFICACION DEL 5% POR SER REIMPE	SUMATORIA
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 12 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia con presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes	CATEGORIA EN EL R.P.P "C" O SUPERIOR	RESULTADO	EXPERIENCIA DEL POSTOR	S/135,000.00	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR	PRECIO	Puntaje	PONDERADO TECNICO Y ECONOMICO			
												FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA A DEL PERSONAL CLAVE					EQUIPAMIENTO		
1	AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	100.00	100.00	100.00	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA	NO CUMPLE	-	-	-	-
2	ROJAS NAUPAY PERCY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	100.00	100.00	100.00	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA	S/132,300.00	100.00	100.00	5.00	105.00

RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR AYALA AMESQUITA WILBER ANDRE, SE DEBE TRAER A COLACIÓN LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



COMO PODEMOS VER EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LAS CUALES SON LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCESO, SE CONSIGNO, QUE EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA DEBE ESTAR DIRIGIDA AL “ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES”, BAJO ESA LINEA SE DEBE REVISAR LA OFERTA EMITIDA POR EL POTOR, AL REVISAR LA OFERTA N° 06 DEL POSTOR ESTE DICE LO SIGUIENTE:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA



Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-UNAC

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	TOTAL OFERTA ECONOMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN TRECE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI N° 2604164	S/ 121,500.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
TOTAL	121,500.00

AHORA BIEN, AL REVISAR EL ANEXO N° 06 DEL POSTOR ESTE LO DIRGIO A UN SUPUESTO COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL, NO EXISTE, EXISTIENDO UNA INCONGRUENCIA SOBRE LA DIRECCION DE LA OFERTA DEL ANEXO 6.

PROCEDEREMOS A EVALUAR SI ESTE DOCUMENTO PODRIA SER SUBSANBLE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60°. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es



subsanaable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

SEGÚN LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA INCRONGUENCIA DEL POSTOR AYALA AMESQUITA WILBER ANDRE, NO PUEDE SER SUBSANADO, POR CONSIGUIENTE, LA OFERTA NO CALIFICA.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el responsable del OEC otorga la BUENA PRO según el siguiente detalle:

POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	RESULTADO	ORDEN DE PRELACION
ROJAS NAUPAY PERCY	S/. 132,300.00	105	Ganador	1

NOTA IMPORTANTE:

Al existir más de una oferta presentada al procedimiento de selección, el consentimiento¹ de la buena pro se realizará en los plazos que establece el numeral 64.1 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función deberá de realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6² del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 horas del mismo día y año se concluyó la sesión.

cact

**JORGE LUIS PAZ LLANOS
RESPONSABLE DEL
ORGANO ENCARGADO DE
LAS CONTRATACIONES**

¹ Art. 64.1: “Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

² Art. 64.6: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”